

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).-

Verbal promovida por **ALBA LUZ SALAMANCA ARANGO Y OTROS**
contra **CARLOS FABIAN SALAMANCA GUALDRON Y OTROS.**

Radicado: 1100140030362019 00067 00.

Ingresó: 09/02/2023.

En auto que antecede, el Despacho declaro no probadas las defensas exceptivas planteadas por los demandados excepcionantes, así como también, se señaló fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.¹; oportunamente, la demandada formuló recurso de apelación contra la decisión en comento². Conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Conceder en el efecto devolutivo y, ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., el recurso de apelación que oportunamente formuló la demandada LUZ KENTNILA GUALDRON CRUZ contra el auto proferido el 30 de enero de 2023, que este asunto, resolvió sobre las defensas propuestas como previas

Por secretaría, procédase en los términos del artículo 324 y 326 CGP. y demás normas concordantes, remitiendo el link del expediente virtual a la Corporación en cita, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

eba

¹ Documento: “27AutoResuelveExcepciones.FijaFechaAudienciaArt.372CGP”, Cuaderno Principal.

² Documento: “28RecursoApelacion”, Cuaderno Principal.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6b89a0b6665c3bd5edb51bc5e93e746c01ba92d266dd9a26c75efd0190980e**

Documento generado en 29/03/2023 07:20:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>